

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS – FPT 011 DE 2012

OBJETO:

“Celebrar un contrato de fiducia mercantil para la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de Las Lajas, a través de un patrimonio autónomo, mediante el cual se realice la contratación, selección y seguimiento del proyecto hasta su entrega final al Beneficiario”.

Bogotá D.C., Enero de 2012

INTRODUCCION

La presente invitación abierta al público, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las Sociedades Fiduciarias legalmente constituidas en las leyes colombianas vigentes interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta a Presentar Ofertas.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Network Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

Que adicionalmente, y de acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 1450 de 2011, EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, como ente administrador del FONDO DE PROMOCION TURÍSTICA podrá celebrar contratos de Fiducia Mercantil, que tengan como fin ejecutar los recursos destinados a la promoción y a la competitividad turística como el que se pretende adelantar en el presente proceso de selección.

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

El presente documento se encuentra a disposición de los interesados en la página web **www.fondodepromocionturistica.com** – Grupo de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá, D.C.

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en este documento, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato de Fiducia Mercantil con el proponente que resulte favorecido.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente pliego, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ha establecido los presentes Lineamientos para “Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de Las Lajas, a través de un patrimonio autónomo, mediante el cual se realice la contratación, selección y seguimiento del proyecto hasta su entrega final al Beneficiario”.

1.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Los Recursos a fideicomitir para la ejecución del Proyecto de Construcción del Teleférico de las Lajas, base del presente proceso de Invitación abierta a presentar ofertas ascienden a la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.099.235.000.00)** incluido IVA.

1.4 PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA.

El valor de la comisión fiduciaria que cada Sociedad Fiduciaria Proponente estime, la cual debe ser expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV) y constituirá un criterio de evaluación del presente proceso de selección.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato de fiducia mercantil a celebrarse será de un año, contados a partir de la entrega de los recursos fideicomitidos- al **CONTRATISTA/FIDUCIARIO.**

1.6. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se determina que, dadas las características del Contrato a celebrar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.
6. Artículo 41 de la Ley 1450 de 2011.

1.7. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los estudios previos y demás documentos del proyecto de construcción del telésferico de las lajas y los términos de referencia pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal **www.fondodepromocionturistica.com**, o en la Subdirección Jurídica de éste, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Piso 8º de la ciudad de Bogotá D.C

1.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a tsandoval@fpt.com.co El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

1.9. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios a estos términos de referencia, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación **www.fondodepromocionturistica.com**.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los términos de referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los términos y adendas que hacen parte del mismo.

1.10. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

- a. Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
- b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.
- c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente, al pie de la respectiva corrección.
- d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.
- e. La propuesta económica (valor de la comisión fiduciaria) deberá expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- f. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, anexando el documento que lo acredite como tal.
- g. En original y copia del mismo tenor. Además deberá presentarse. Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá

indicarse si se trata del **original o de las copias**.

- h. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.
- i. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.
- j. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Sub. Dirección Jurídica
Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS N°. FPT-011 de 2012

OBJETO

“Celebrar un contrato de fiducia mercantil para la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de Las Lajas, a través de un patrimonio autónomo, mediante el cual se realice la contratación, selección y seguimiento del proyecto hasta su entrega final al Beneficiario”

Nombre o razón social del oferente
Número de folios de que consta la oferta
Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente
Correo electrónico

ORIGINAL, COPIA 1

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la oferta/propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

1.12. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web www.anticorrupción.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web presidencia.gov.co, o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web www.fondodepromocionturistica.com, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.13. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
- b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.

- c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co. De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.
- d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente, se podrá solicitar información adicional en cualquier momento de las evaluaciones.
- e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho ante las autoridades competentes.
- f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

1.14. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Lineamientos y sus anexos.
- b) Los términos de referencia, junto con sus anexos y adendas.
- c) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- d) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- e) Las propuestas presentadas.
- f) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- g) El informe de evaluación jurídico, técnico y económico.
- h) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

CAPITULO 2 - PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria		20 de enero de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	23 de enero de 2012	30 de enero de 2012 Hasta las 10:00 am	Edificio Sede CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas		13 de Febrero de 2012 a las 11:00 AM	Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	13 de febrero de 2012	20 de febrero de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación		21 de febrero de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Observaciones al informe de evaluación Hora	21 de Febrero de 2012	24 de Febrero de 2012 a las 10:00AM	tsandoval@fpt.com.co
Selección de Contratista		27 de Febrero de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Legalización del contrato		A partir del 28 de Febrero de 2012 en adelante	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, será hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

2.4 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato será comunicada mediante publicación que se hará en la página: www.fondodepromocionturistica.com, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el presente proceso de contratación.

A pesar de lo anterior, la presente invitación abierta a presentar ofertas y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan propuesta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y económico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer; igualmente, podrá abstenerse de celebrar el contrato cerrando el proceso cuando las necesidades o circunstancias que conllevaron a la apertura del mismo varíen en cualquier instancia del proceso, o cuando a su juicio sea conveniente sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

CAPITULO 3 - DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

3.2. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas jurídicas que gocen de la calidad, y capacidad legal, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes, para constituirse, operar y funcionar como Sociedades Fiduciarias, así mismo que cuenten con reconocimiento de la Superintendencia Financiera.

3.3. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

- a) **Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1):** Deberá estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.
- b) **Certificado de Representación Legal:** Expedido por la Camara de Comercio respectiva.
- c) **Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.**
- d) **Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** La sociedad Fiduciaria/proponente, deberá presentar conforme **ANEXO 2** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- e) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

- f) **Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- g) **Documento de identificación del representante de la persona jurídica:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- h) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

NOTA. En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

- i) **Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

3.4.1. Las Sociedades Fiduciarias interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que gozan de calificación de riesgo AAA o su equivalente

expedida por una calificadora de riesgo debidamente autorizada para funcionar en Colombia.

3.4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN A EVALUAR:

1. EXPERIENCIA GENERAL: La Sociedad Fiduciaria proponente deberá acreditar, mediante certificaciones, expedidas por los respectivos fiduciantes o fideicomitentes, en donde conste **experiencia en administración de recursos públicos o en negocios fiduciarios (fiducia mercantil, fiducia pública o encargo fiduciario).** La Sociedad fiduciaria proponente que más certificaciones presente se le otorgará el mayor valor del puntaje y a las demás proporcionalmente mediante una regla de tres simple.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: La Sociedad Fiduciaria proponente deberá acreditar, mediante certificaciones, expedidas por los respectivos fiduciantes o fideicomitentes, en donde conste **experiencia en ejecución de proyectos con recursos públicos o privados en los que haya gestionado la construcción de obras de infraestructura.** La Sociedad Fiduciaria que mayor valor certifique experiencia en la gestión de obras de infraestructura será acreedora del puntaje más alto, a las demás se les otorgará proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Los certificados a presentar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deben tratarse de contratos de fiducia mercantil o pública.
- b. Las cuantías de los recursos administrados en cada uno de estos contratos deben ser equivalentes al menos al cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos contemplados para el desarrollo del objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c. Las certificaciones deben ser expedidas por el fiduciante o fideicomitente, y en cada una de ellas se debe indicar el valor, objeto y determinar las obras de infraestructura realizadas.

Parágrafo: las certificaciones para evaluar los anteriores criterios de experiencia deben ser diferentes e independientes, así mismo, en ellas debe aclararse a qué tipo de experiencia se está refiriendo.

3. Valor de la Comisión Fiduciaria: La sociedad Fiduciaria que ofrezca la comisión económica más baja se le otorgará el puntaje más alto y a las demás participantes se les dará puntaje en forma proporcional para lo cual se utilizará una regla de tres inversa. Las comisiones fiduciarias deben ser expresadas y presentadas en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El pago de la comisión fiduciaria serán descontados de los recursos fideicomitidos.

4. Equipo de trabajo asignado para la ejecución del proyecto: La Sociedad Fiduciaria deberá presentar junto con su propuesta un equipo de trabajo, el cual será evaluado teniendo en cuenta el número de personas ofrecidas por la Sociedad Fiduciaria y los perfiles mínimos de las mismas, según las necesidad identificada por el Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística.

Para la evaluación del equipo de trabajo la Sociedad Fiduciaria proponente deberá diligenciar la siguiente información:

ROL A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESION	POSGRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA	% DE DEDICACION EN EL PROYECTO

3.4.3 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

La Sociedad Fiduciaria participante a presentar su propuesta para el presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en el capítulo de calificación y criterios habilitantes de este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.
- Contemplar todas las características de los productos a entregar informados en el documento.

- Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos de carácter habilitante.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la sociedad y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

3.4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.
- b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, a lo cual se entenderá como auto certificación.
- c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.
- f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

- h) Cuando con la oferta no se presente certificación alguna para la acreditación de experiencia del proponente, o las que se presenten no cumpla con lo establecido en los términos de referencia.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- j) Cuando los certificados no se puedan verificar.
- k) Cuando no se encuentre al día con la cámara de comercio.

CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

Una vez cumplido el término para recepción de propuestas, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de cada una de ellas.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la

Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, y técnico, obtenga el mayor puntaje.

Los aspectos jurídicos, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta, a menos que indique lo contrario la presente invitación.

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se adjudicará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad al presente documento, de la siguiente manera:

CRITERIOS	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES
A. CALIFICACIÓN DE RIESGO	Verificación documental	Habilita / No habilita

B. EXPERIENCIA GENERAL	Mayor número de certificación por regla de tres simple	15 PUNTOS
C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mayor número de certificación por regla de tres simple	40 PUNTOS
D. VALOR DE LA COMISION FIDUCIARIA	Mayor puntaje a menor valor de la comisión por regla de tres inversa	15 PUNTOS
E. EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Evaluación teniendo en cuenta el número de personas ofrecidas y los perfiles mínimos de las mismas, según necesidad del FPT	20 PUNTOS
F. OFICINAS DE ATENCION EN LAS SIGUIENTES CIUDADES	Solo Bogotá y Cali	3 PUNTOS
	Solo Bogotá y Pasto	6 PUNTOS
	Bogotá, Cali y Pasto	10 PUNTOS
TOTAL EVALUACION		100 PUNTOS

4.3.2. ADJUDICACION: Se adjudicará a la Sociedad Fiduciaria Proponente que obtenga en mayor puntaje total y haya obtenido la calificación de CUMPLE en todos los aspectos.

4.3.3 EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en el presente documento.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos legales bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta de la siguiente manera:

- a)** Se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de EVALUACIÓN TÉCNICA.
- b)** Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación sobre el valor de la comisión fiduciaria.
- c)** Si persiste el empate, para dirimirlo se podrá informar vía correo electrónico a los interesados empatados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:
 - En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
 - Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
 - Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
 - Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 5 – CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, las sociedades fiduciarias participantes están obligadas a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos, en especial las condiciones y características específicas que rigen para el contrato de fiducia mercantil.

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

La Sociedad Fiduciaria proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato de Fiducia Mercantil dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, previa suscripción del mismo por parte del Jefe o su delegado.

5.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde al contrato de Fiducia Mercantil.

5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si la Sociedad Fiduciaria proponente seleccionada no suscribe el contrato de Fiducia Mercantil correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía la cual presta merito ejecutivo.

5.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en el Grupo de Contratos del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Acta de inicio y comunicado al supervisor del contrato.

5.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.6 ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA-FIDUCIARIO

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del contrato de Fiducia Mercantil que se adelanta con el presente proceso de selección consiste en la ejecución de la totalidad de las Obligaciones y o Actividades, necesarias para la realización efectiva del proyecto de construcción del Teleférico de las Lajas, lo cual implica que el futuro **CONTRATISTA-FIDUCIARIO** se obliga a:

1. Realizar las contrataciones necesarias para la Construcción del Teleférico de las Lajas, entre las cuales se encuentran:
 - a. El Diseño del Teleférico.
 - b. Las Obras civiles – eléctricas que se requieran.
 - c. La Fabricación, montaje e instalación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del sistema que compone el teleférico (vagones, torres, cables).
 - d. La Interventoría de obras civiles requeridas.
 - e. La Interventoría de sistema del teleférico.
 - f. El Transporte (Buenaventura – Ipiales), si es requerido.
 - g. Los costos aduaneros (agencia de aduanas).
 - h. Impuestos.

- i. Las licencias (ambientales, de construcción, etc) que se necesiten.
- j. Los demás costos indirectos.

NOTA: Los pagos respecto de los literales a y c podrán realizarse con compañías internacionales por lo cual EL CONTRATISTA/ FIDUCIARIO, deberá tener como opción de pago las transferencias internacionales (códigos swift)

2. Convocar a un Comité Fiduciario, el cual deberá contar con las siguientes características:

A. El comité estará integrado por:

- 1. El Director General o su delegado del Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística, (o de la Entidad Administradora del mismo)
- 2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cabeza del Viceministro de Turismo o a quien este delegue.
- 3. La Corporación las Lajas, en cabeza de su Director Ejecutivo o a quien este delegue
- 4. La Gobernación del Departamento de Nariño o a quien este delegue.
- 5. La Arquidiócesis de Nariño o su delegado.
- 6. La Sociedad Fiduciaria quien actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Parágrafo Primero: Podrán asistir los invitados que definan las partes con voz, pero sin voto.

Parágrafo Segundo: Las delegaciones deberán en todo caso constar por escrito.

B. El Comité gozará de la siguientes facultades:

- 1. Aprobar las contrataciones necesarias para ejecución del proyecto, de acuerdo con los procesos adelantados por la fiduciaria.
- 2. Seguimiento del proyecto de acuerdo con la documentación técnica, jurídica y financiera elaborada por parte del Fideicomitente y demás que surjan durante el desarrollo del proyecto.
- 3. Aprobar la medición y recibo de obras, bienes o servicios necesario para el desarrollo del proyecto.
- 4. Aprobar las suspensiones o modificaciones en tiempos, valores o especificaciones, según las recomendaciones de los supervisores e interventores
- 5. Seguimiento y verificación de actividades.
- 6. Verificación a la terminación del contrato de la ejecución del 100% de las actividades, antes de la entrega al beneficiario.

7. Las demás atinentes con el desarrollo del proyecto, siempre que ellas no impliquen modificación al contrato de fiducia.

C. Lugar o Sede de las reuniones: Se llevarán a cabo en donde se establezca por parte del secretario del comité, de acuerdo con lo acordado con sus miembros (Bogotá o Ipiales). En todo caso, en principio se deberán realizar en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Podrá reunirse una vez al mes o de manera extraordinaria cuando lo requiera alguno de sus miembros. En todo caso para sesionar se requerirá de la asistencia de tres (3) de sus miembros con derecho a voto. Las reuniones en todo caso se podrán realizar de manera virtual.

De cada una de las reuniones se deberá levantar un acta, la cual estará firmada por parte de quien preside la respectiva sesión y por el secretario del Comité.

La convocatoria a la reunión deberá realizarse por parte de la Fiduciaria, que ejercerá la secretaría del comité, con al menos 5 días hábiles de anticipación.

D. Las decisiones que tome el comité serán aprobadas por mayoría simple.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA-FIDUCIARIO: El CONTRATISTA-FIDUCIARIO para alcanzar la ejecución del 100% del objeto del contrato de fiducia mercantil que se celebre, adicionalmente, se obligará para con el ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE a:

1. Realizar la selección de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto (Construcción del Teleférico de las Lajas), caso en el que, actuará como vocero del patrimonio autónomo que se constituirá, para lo cual deberá, atender los principios de la función administrativa, establecidos en la Constitución Política, Artículo 209 y tener en cuenta los documentos y estudios técnicos del proyecto.
2. Presentar al Fideicomitente y al comité fiduciario informes periódicos de la gestión realizada, al menos un (1) informe cada mes.
3. Garantizar la independencia jurídica, contable y administrativa de los bienes fideicomitidos, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del contrato de fiducia mercantil.
4. Realizar los pagos a que haya lugar con cargo a los recursos fideicomitidos.

5. Entregar a la terminación del contrato de fiducia mercantil, los bienes y servicios producidos al beneficiario designado en el contrato de fiducia.
6. En caso que a la terminación del contrato de fiducia mercantil existieren excedentes de recursos financieros, estos deberán ser entregados de acuerdo a lo siguiente:
 - En caso de que los recursos sean de fuente privada, estos serán entregados al beneficiario.
 - Si por el contrario, los recursos sean de fuente pública, estos serán entregados al Fondo de Promoción Turística.
7. Ejercer la secretaría del comité fiduciario.
8. Ejercer labores de supervisión sobre los contratos celebrados con cargo al patrimonio autónomo.
9. Ejercer la supervisión y seguimiento integral del proyecto.
10. Responder hasta por la culpa leve por el manejo de los recursos fideicomitidos.
11. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria los costos y gastos que se generen por concepto del seguimiento del proyecto y asistencia a las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del mismo.
12. Seguir las indicaciones y recomendaciones del Comité Fiduciario.
13. Asumir la defensa judicial o extra judicial que sea necesaria siempre que se puedan ver afectados los bienes fideicomitidos.
14. Responder ante terceros por afectaciones que se llegaren a producir en desarrollo del proyecto.
15. Las demás necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y de la ejecución del contrato de fiducia mercantil.

5.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de Fiducia Mercantil resultante de la presente Invitación Abierta a Presentar Ofertas será ejercida por quien delegue el Director General del Consorcio Alianza Turística, o por quien delegue el Director General de la Entidad Administradora del FONDO DE PROMOCION TURISTICA.

NOTA: EL ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE PODRÁ CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL A UN NUEVO ADMINISTRADOR DEL FONDO DE PROMOCION TURISTICA O AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

5.9. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE)

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - (ADMINISTRADOR/FIDEICOMITENTE) se obliga para con el CONTRATISTA/FIDUCIARIO a:

- 1) Transferir los recursos para la ejecución del Proyecto de Construcción del Teleférico de las Lajas.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA/FIDUCIARIO para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-011 DE 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA/FIDUCIARIO.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA/FIDUCIARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato de fiducia Mercantil.

5.10 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del CONTRATISTA/FIDUCIARIO, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos, que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato de fiducia mercantil, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.10. FORMA DE PAGO

El pago de la Comisión Fiduciaria será descontado de los recursos fideicomitidos que deberá ser expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por mes vencido y de acuerdo a lo que se establezca en la propuesta que sea seleccionada.

5.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de fiducia mercantil que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley civil y comercial.

5.12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA/FIDUCIARIO

El **CONTRATISTA/FIDUCIARIO** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

6. ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

ANEXO No. 2 - FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Ciudad

REF: Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-011 DE 2012

El suscrito _____, con C.C.No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los términos de referencia y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para “Celebrar un contrato de fiducia mercantil para la ejecución integral del proyecto de construcción del teleférico de Las Lajas, a través de un patrimonio autónomo, mediante el cual se realice la contratación, selección y seguimiento del proyecto hasta su entrega final al Beneficiario”.

Para el efecto declaro:

- 1 Que esta propuesta y el contrato de fiducia mercantil que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
- 2 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- 3 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- 4 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del

contrato, en la forma y plazo establecido en los términos de referencia y sus adendas.

- 5 Que si se nos adjudica el contrato de fiducia mercantil, nos comprometemos a constituir el patrimonio autónomo, dentro de los términos señalados para ello y para la ejecución del proyecto de construcción del Teleférico de las Lajas.
- 6 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
- 7 Que el valor de la comisión fiduciaria ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de fiducia mercantil.
- 8 La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Sociedad Fiduciaria

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

**ANEXO 2. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

CERTIFICACION

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No.

_____, expedida en _____, en mi calidad

de _____ *Revisor Fiscal*, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Sociedad _____, con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación abierta a presentar ofertas, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

(Firma) del Revisor Fiscal

(Fecha)